



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Expte. n°

1535 022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 DIC 2022

VISTO el Acta suscrita con fecha 29 de noviembre de 2.022, en oportunidad de reunirse la Comisión Paritaria Particular (Local) del Sector No Docente de esta Casa, con la presencia en representación de la Universidad Nacional de Tucumán del Señor Secretario de Relaciones Institucionales y Gestión Universitaria, Mg. Santiago Rex BLISS, el Señor Secretario de Relaciones Internacionales, Mg Héctor Horacio MADKUR y el Señor subsecretario Económico Administrativo, Odont. Diego Edgardo SILVERA ESTEVEZ y de los Señores Angel Hugo MORALES, Juan ARQUEZ y Luis María VARELA en representación de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Tucumán (APUNT); y

CONSIDERANDO:

Que ambas partes acuerdan el procedimiento para cobertura de vacantes de cargos No Docentes en el ámbito del Rectorado y/o dependencias;

Que corresponde disponer la protocolización de la referida Acta Paritaria;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Protocolizar el Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) del Sector No Docente correspondiente a la reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2.022, que como Anexo se agrega a la presente Resolución

ARTICULO 2º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº 2016 2022

mgb

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. SERGIO JOSE PAGAN
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO



Universidad Nacional de Tucumán
Comisión Paritaria Local Nodocente

---En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las once horas, en el Rectorado la Universidad Nacional de Tucumán, se reúne la Comisión de Paritaria No docente de nivel particular (Local) con la presencia en Representación de la Universidad del Sr. Secretario de Relaciones Institucionales y Gestión Universitaria Mg Santiago Rex Bliss, el Secretario de Relaciones Internacionales Mg. Héctor Horacio Madkur y el Subsecretario Económico Administrativo Odont. Diego Edgardo Silvera Estevez y los Sres. Ángel Hugo Morales, Juan Arquez y Luis María Varela en representación de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Tucumán (APUNT).

---Ratificar que los acuerdos paritarios son de estricto cumplimiento para las partes.

---La representación Sindical solicita se respete la planta funcional nodocente y su correspondiente partida presupuestaria; los créditos producidos por vacantes, jubilación, fallecimiento, cesantías de personal no docente deberán utilizarse para coberturas de cargos no docentes. -

--- Ambas partes acuerdan que los pedidos de designación y / o promoción del personal nodocente deberán ingresar como Expediente con informe del Superior inmediato y el aval de la autoridad Universitaria correspondiente; contar con el informe presupuestario elaborado por la Dirección General de Presupuesto de la UNT indicando la disponibilidad presupuestaria. En todos los casos se deberá dar intervención a la Comisión de Paritaria Nodocente para su correspondiente tratamiento.

--- **COBERTURA DE VACANTES EN RECTORADO Y/O DEPENDENCIAS:** Ambas partes acuerdan que cuando se produzcan vacantes ya sea por jubilación, fallecimiento, cesantías de personal en Rectorado y/o Dependencias, la propuesta de designación y/o promoción del personal será realizada por el área donde se produjo la baja. Asimismo, se establece que, podrán usarse estos créditos para cubrir necesidades de personal en otros ámbitos de la UNT cuando razones de oportunidad y conveniencia fundadas en necesidades de organización administrativa o funcional lo requieran, respetándose la propuesta de la Dependencia de origen. En casos de cobertura de vacantes producidas en el tramo superior serán cubiertas por el mecanismo de concurso (Art. 8º Reglamento de Concursos para el Personal No docentes de la UNT) En todos los casos se deberá dar intervención a la Comisión de Paritaria No docente para su correspondiente tratamiento.

---La parte Sindical plantea la situación de la Dirección General de Imprenta y Dirección General de Automotores de la UNT ante el continuo vaciamiento de personal (traslados y/o adscripciones) y la posibilidad de verse afectados por medidas de reestructuración que supriman dependencias. Esta representación informa a la UNT que el Convenio Colectivo de Trabajo establece en los Artículos 18º y 19º las medidas a tomar en el caso de los agentes que se vean afectados por las situaciones antes descriptas. El cambio de tareas se sujetará a la reglamentación que se acuerde en cada paritario

SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
REGISTRO - J.M.

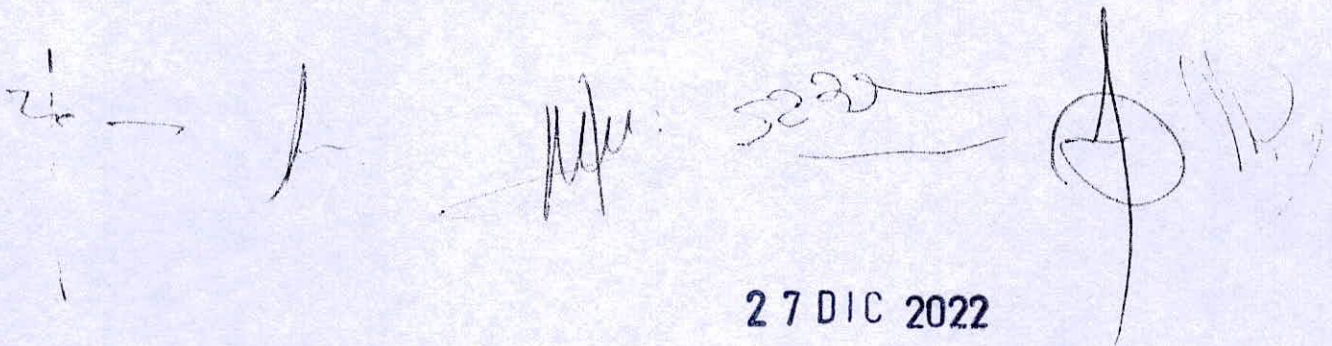


Universidad Nacional de Tucumán
Comisión Paritaria Local Nodocente

particular (Art.20º CCT). En todos los casos se preservará la dignidad del trabajador y no se tomarán medidas que afecten la jerarquía obtenida ni su desarrollo personal.

La representación de la Universidad sostiene que siempre se respetan las normas vigentes, tanto el Estatuto Universitario como Convenio Colectivo de Trabajo y que son atribuciones propias de la autoridad universitaria resolver reestructurar áreas o dependencias, respetando el plexo normativo vigente; la dignidad del trabajador, su jerarquía y desarrollo personal.

---Siendo las doce y treinta horas, se da por finalizada la sesión y firman para constancia las personas precedentemente nombradas. -



27 DIC 2022

2017 2022



SOLEDAD ARRIETA
MESA DE ENTRADAS
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
NODOCENTE - U.T.